

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS

País: Ecuador

Contratante: Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

Nombre del proyecto: “Fortalecimiento del sistema nacional de alerta temprana:
desbordamiento de ríos en cuencas priorizadas y tsunamis”

Número del préstamo/crédito: BID 3913/OC-EC

Título de la obra: “Construcción de dos estaciones hidrométricas en las cuencas de los
ríos Chone y Portoviejo”

Identificador SEPA: O-CP-BID-ECU911-001-2022

CP No: 50

Fecha de emisión: Marzo, 2022

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Septiembre, 2022

Lineamientos Generales: Este documento puede ser utilizado para contratos basados en la medición de ejecución de obra (precios unitarios en una Lista de Cantidades) o contrato por suma alzada. El texto principal se refiere a los contratos basados en precios unitarios, si se quiere adaptar a suma alzada deberán aludirse a cronograma de actividades valorizada y no a lista de cantidades y realizar las adecuaciones pertinentes.

Deberá verificarse que las disposiciones de este documento sean consistentes con los requisitos de las obras específicas que se han de contratar, adecuándolo a las particularidades en caso de corresponder. Todos los documentos listados en el índice son normalmente necesarios para la contratación de obras. Sin embargo, los mismos deberán ser adaptados a las circunstancias del proyecto en particular según se requiera. Las notas para el CONTRATANTE son meramente indicativas para llenar en forma correcta los documentos, pero no deberán formar parte del documento que se envíe al oferente.

Nota: si se contratara bajo la modalidad llave en mano, se aconseja consignar: “Se contratará bajo la modalidad “llave en mano”, concentrándose la responsabilidad por la realización integral del proyecto respectivo, estudios y diseños, provisión de materiales y la prestación de servicios vinculados con la ejecución, construcción, puesta en marcha y coordinación de las obras, en quien resulte CONTRATISTA”.

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

- Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta**
- Formulario 02 - Datos generales del oferente**
- Formulario 03 - Lista de cantidades**
- Formulario 04 - Cronograma valorado de trabajos**
- Formulario 05 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta**
- Formulario 06 - Facturación Promedio Anual**
- Formulario 07 - Experiencia Específica del Oferente**
- Formulario 08 - Disponibilidad del Equipo**
- Formulario 09 - Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae**

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN 05: LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN

Comparación de Precios CP No.: O-CP-BID-ECU911-001-2022 (segundo llamado)

Título de la obra: “Construcción de dos estaciones hidrométricas en las cuencas de los ríos Chone y Portoviejo.”

Identificador SEPA: O-CP-BID-ECU911-001-2022

29 de septiembre de 2022

Señores

Presente.-

De mi consideración:

1. El 26 de mayo de 2017, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número BID 3913/OC-EC cuyo objetivo es el **“Fortalecimiento del sistema nacional de alerta temprana: desbordamiento de ríos en cuencas prioritizadas y tsunamis”**; su ejecución se encuentra a cargo del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo número BID 3913/OC-EC
2. El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 invita a presentar su oferta para la contratación de la siguiente obra: “Construcción de dos estaciones hidrométricas en las cuencas de los ríos Chone y Portoviejo”, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de “Comparación de Precios”, el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9*, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El presupuesto referencial de la obra es de USD 34.397,92 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA. La modalidad del contrato es precios unitarios en una lista de cantidades. El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios
5. El plazo de ejecución de la obra es de 45 días, contado desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato, considerando que, una vez culminado el plazo de ejecución se procederá a la entrega provisional de la obra civil, y posteriormente conforme a la normativa vigente se realizará la entrega definitiva del objeto del contrato.
6. El pago de la obra está sujeto a liquidación, el presupuesto referencial y precios unitarios de acuerdo con los rubros y cantidades que se detallan en el formulario N°4 Lista de Cantidades y precios.
7. Las ofertas deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes no podrán presentar Ofertas

electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es 12 de octubre de 2022, hasta las 14:00 horas (GMT-5).

- **Dirección:** Julio Endara s/n e Itchimbia, junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto
- **Edificio:** Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
- **Departamento:** Dirección Administrativa
- **Ciudad:** Quito
- **País:** Ecuador
- **Código postal:** 170136

8. La apertura de ofertas se realizará el día **12 de octubre de 2022** a las **15:00** horas (GMT-5) en la siguiente dirección: Atención: Lcdo. Marco Vinicio Garnica Montenegro, Subdirector General (s) del SIS ECU 911 Dirección: Calle Julio Endara S/N junto al Parque Itchimbia, Primer Piso Alto. Código Postal: 17013.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.¹

9. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos **7** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas². Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.
10. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar en un plazo máximo de **3** días contados desde la recepción de la invitación, a la misma dirección consignada anteriormente o a través del siguiente correo electrónico: alerta.temprana@ecu911.gob.ec

Atentamente,

¹ Si se permite la presentación electrónica de las Ofertas, se deben describir los procedimientos específicos para la Apertura de dichas Ofertas.

² Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Selección, o si la elaboración de los boletines de aclaraciones o boletines de enmiendas toman un tiempo que hace necesario extender el plazo para permitir a los Oferentes un tiempo razonable para valorar las aclaraciones o enmiendas en la preparación de las Ofertas.

Lcdo. Marco Vinicio Garnica Montenegro
Subdirector General (S)
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es contratar la ejecución de la obra para la:

“Construcción de dos estaciones hidrométricas en las cuencas de los ríos Chone y Portoviejo”.

ALCANCE:

La construcción de las 2 estaciones hidrométricas convencionales incluye: sección limnimétrica y de aforo con cable de acero y carro de aforo, que permitirá al INAMHI fortalecer la red básica de monitoreo y, por tanto, al Sistema Nacional de Alerta Temprana por desbordamiento de ríos.

De conformidad con las especificaciones técnicas de la sección 05 del presente documento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato son:

“Construcción de dos estaciones hidrométricas en las cuencas de los ríos Chone y Portoviejo”.

3. PRACTICAS PROHIBIDAS

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta disposición, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha

- tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o.
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco

revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.9, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.14 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el

Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes³.

- 1.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:
- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si,
 - (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o
 - (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas

³ Con el acuerdo específico del Banco y en las SP de contratos mayores financiados por el Banco, el Prestatario puede introducir el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes del país contra Prácticas Prohibidas (incluido el soborno), conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

(consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción⁴.

(c) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que: (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario⁵.

(d) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) del párrafo 1.14 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-9, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial es de USD 34.397,92 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MÁS IVA.

El precio de la oferta cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del

⁴ En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

⁵ Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.8 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-9.

oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; más el IVA, es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra en el plazo comprometido de conformidad con las reglas del arte y lo requerido en los documentos de selección y sus secciones, a plena satisfacción del CONTRATANTE.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 45 días, contado desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato.

Considerando que, una vez culminado el plazo de ejecución se procederá a la entrega provisional de la obra civil, y posteriormente conforme a la normativa vigente se realizará la entrega definitiva del objeto del contrato.

De acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	TIEMPO	RESPONSABLE
Sección Limnímica y Sección de Aforo	Días	
I. Levantamiento topográfico, secciones transversales y longitudinales en los sitios del proyecto.	4	Contratista
II. En la construcción de las estaciones hidrométricas se realizará el replanteo, desbroce y limpieza de los sitios.	4	Contratista
III. Excavación de los cimientos para los bloques de hormigón ciclópeo para empotrar las escalas limnimétricas de acuerdo al diseño y planos aprobados.	6	Contratista
IV. Se realizará la construcción de encofrados y ataguías de madera (tabla y listones) para la fundición de los bloques de hormigón ciclópeo para la sección limnímica.	5	Contratista
V. Se realizará la fundición de los 6 bloques de Hormigón simple en cada estación, con una resistencia a la compresión de $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ y con el 40% de piedra o roca resistente, donde se empotraran las escalas limnimétricas y escalones nivelados.	5	Contratista

VI. Se dejará fraguar el hormigón durante tres días con sus encofrados. Y después se realizará el desencofrado.	4	Contratista
I. Excavación de los cimientos para los bloques de anclaje de hormigón ciclópeo de acuerdo al diseño y planos aprobados.	3	Contratista
II. Excavación de los cimientos para las columnas de hormigón armado de acuerdo al diseño y planos aprobados	3	Contratista
III. Se realizarán los encofrados de madera (tabla y listones) para la fundición de los bloques de anclaje de hormigón ciclópeo, y se colocarán las varillas de anclaje para la sección de aforo	2	Contratista
IV. En la fundición de los 2 bloques de Hormigón Ciclópeo se realizarán con una resistencia a la compresión de $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ y con el 40% de piedra o roca resistente. Además se deben colocar los 2 anclajes de hierro en cada bloque, con guardacabos.	2	Contratista
V. Se realizarán los encofrados de madera (tabla y listones) para la fundición de las 2 columnas niveladas, y se fundirán con hormigón armado con una resistencia a la compresión de $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ y $F'y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$ para la sección de aforo. Y se ubicarán los escalones y la deslizadera empotrada en las columnas.	2	Contratista
VI. Se dejará fraguar el hormigón armado durante tres días con sus encofrados. Y después se realizará el desencofrado.	4	Contratista
VII. Después en conjunto se colocará y se armará la tarabita (poleas - pernos) y cable de acero de $7/8''$, y se procederá a tensar el cable de acero mediante un teclé u otro instrumento, se sujetarán con grilletes de alta resistencia; además se debe abscisar el cable cada 2 metros con pintura de color amarillo.	1	Contratista

Para seguridad de la tarabita o carro de aforo se debe colocar una Vincha y un candado.		
TOTAL DÍAS	45	

7. FORMA DE PAGO

Los pagos previstos para la construcción de las 2 estaciones hidrométricas se lo realizarán de la siguiente manera:

a. La forma de pago será un primer pago del 50% con la visita topográfica y actividades de replanteo, y el saldo restante, esto es el 50% contra presentación de planilla única de avance de obra, habiéndose realizado a conformidad de la Fiscalización y autorizada por el Administrador del Contrato. De esta planilla se descontará cualquier cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

b. Para el pago final se deberá Incluir toda la documentación necesaria esto es: Informe de Satisfacción del Administrador del Contrato, Informe del Fiscalizador (en el cual incluirá la liquidación final y el Informe de operatividad de la infraestructura de las Estaciones Hidrométricas), factura, Acta Entrega Recepción Provisional, Informes técnico final, Planos “as built”, Libro de Obra, Planilla

Liquidación Final. - Previa a la celebración del Acta de Recepción Provisional, la Fiscalización realizará la liquidación técnico-económica del proyecto, amparado en los documentos contractuales y las leyes pertinentes. En dicha liquidación deberán constar entre otros los siguientes datos: Características técnicas principales del proyecto, monto contractual, el total de los pagos efectuados al Contratista, el concepto y monto de los valores retenidos, liquidación de plazos, la definición de valores y porcentajes por devolver, etc. y cualquier otro comentario, conclusión o recomendación que el fiscalizador considere conveniente.

El período entre la entrega – recepción provisional y la entrega – recepción definitiva será de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del RGLOSNC.

8. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- **Dirección:** Julio Endara s/n e Itchimbia, junto al parque Itchimbia, Primer Piso Alto.
- **Edificio:** Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
- **Departamento:** Dirección Administrativa
- **Ciudad:** Quito
- **País:** Ecuador

- **Correo Electrónico:** alerta.temprana@ecu911.gob.ec
- **Código postal:** 170136

9. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 7 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas⁶. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

10. INSPECCIÓN AL SITIO DE LAS OBRAS:

Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga toda la información que considere necesaria para preparar la cotización y cumplir luego con el contrato resultante.

11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, presentará 1 copia(s) también contenida en un sobre sellado y marcado como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la(s) copia(s), el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

⁶ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Selección, o si la elaboración de los boletines de aclaraciones o boletines de enmiendas toman un tiempo que hace necesario extender el plazo para permitir a los Oferentes un tiempo razonable para valorar las aclaraciones o enmiendas en la preparación de las Ofertas.

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. O-CP-BID-ECU911-001-2022 (segundo llamado

Título de la obra:

Construcción de dos estaciones hidrométricas en las cuencas de los ríos Chone y Portoviejo.

Señores

Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

Oferta presentada por **[Indicar el nombre del Oferente]**

Dirección **[describir dirección exacta del Oferente]**

No abrir antes de **[Colocar fecha], [Colocar hora de apertura] (GMT-5)**

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción (en caso de ofertas físicas).

13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **45 días** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) Índice del contenido de la Oferta.

b) Información Institucional

- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma.
- Copia del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afín al objeto de la contratación.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N° 05**)

c) Información Técnica:

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita (**Formulario N° 01**).
- Datos Generales del Oferente (**Formulario N° 02**),

- Lista de Cantidades y precios (**Formulario N° 03**).
- Cronograma valorado de trabajos (**Formulario N° 04**).

d) **El formulario y los documentos de Información para la Calificación:** Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad⁷:

FACTURACION ANUAL: El Oferente deberá demostrar como mínimo, una facturación promedio anual de US\$ 12.000 que podrá ser sustentada con Estados Financieros o reportes al Servicio de Rentas Internas y RUC.

El período es: 2018, 2019 y 2020

La facturación promedio anual considerada será por construcción de obras civiles⁸ (**Formulario N° 06**).

- **EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:** El número de obras es: un (1) contrato mínimo (**Formulario N° 07**).

Naturaleza y complejidad de las obras⁹: El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de obras en relación al objeto contractual (obras hidrológicas de igual o mayor complejidad al objeto de contratación)

El período es: Se aceptará la experiencia obtenida a partir del año 2000.

El número de obras es: un (1) contrato mínimo

Monto mínimo por contrato, factura o acta de entrega recepción definitiva que acredite la experiencia \$ 1.000,00

El monto total solicitado es de USD \$ 3.000,00

- **DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:** El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: (**Formulario N° 08**)

Nro.	Equipo	Cantidad	Descripción
1	Concretera	1	Capacidad de 1 saco o 2 sacos de cemento, volumen de 380 litros
2	Herramientas menores	6	Nivel
3	Herramientas menores	6	Espátula
4	Herramientas menores	6	Cíncel

⁷ Los requisitos aquí presentados para capacidad financiera y técnica deben ser analizados por el Contratante, quine agregará , modificará o eliminará según corresponda.

⁸ Obras civiles: Son todas aquellas obras que impliquen modificación del estado natural de un determinado espacio o lugar, tales como infraestructura civil, arquitectónica, eléctrica, electrónica, mecánica, entre otras.

⁹ El Contratante deberá definir la tipología o combinación de tipologías que corresponda.

5	Herramientas menores	6	Cinta métrica
6	Herramientas menores	6	Carretillas
7	Herramientas menores	6	Plomada
8	Herramientas mayores	6	Pala
9	Herramientas mayores	6	Pico
10	Tecla de acero	1	Capacidad de 1 tonelada

La antigüedad máxima aceptada para el equipo esencial no será mayor a 25 años contados desde la fecha de publicación del presente proceso.

Para verificar la disponibilidad del equipo mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad, conforme lo detallado en el formulario 8.

El oferente en caso de no ser propietario de los equipos deberá presentar una carta compromiso de la disponibilidad efectiva del equipo mínimo requerido al momento de ejecutar el contrato, y en caso de ser propietario el documento que justifique su propiedad.

- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal: **(Formulario N° 09)**

Nro.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad	Tiempo de Experiencia	Experiencia requerida
1	Responsable de la ejecución de la obra civil	Tercer Nivel con título	Ing. Civil o Hidráulica	1	5 años (en relación al objeto contractual)	En caso de haber trabajado en relación de dependencia, se deberá remitir copia de al menos un certificado laboral. En el caso de libre ejercicio profesional acta entrega recepción definitiva, y/o contratos con sus respectivas facturas, que acrediten la experiencia.
2	Ejecución de obra	Educación básica sin título	Maestro Mayor	1	2 años (en relación al objeto contractual)	Para validar la experiencia deberá presentar al menos un certificado de los trabajos ejecutados, suscritos por un profesional en ingeniería Civil o Hidráulica
3	Ayudante de obra	N/A	Ayudante de albañilería	6	2 años (en relación al objeto contractual)	Para validar la experiencia deberá presentar al menos un certificado de los trabajos ejecutados, suscritos por un profesional

						en ingeniería Civil o Hidráulica.
--	--	--	--	--	--	-----------------------------------

El título del Responsable de la ejecución de la obra civil, será verificado en la página oficial del SENESCYT, asimismo se deberá presentar la hoja de vida del personal propuesto

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la empresa, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Todos los requisitos consignados en el apartado d) de este numeral, son obligatorios y deben tener respaldo documental. Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

Presentación en Copia Simple: La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

15.1. Examen preliminar:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Selección.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

15.2. Corrección de errores:

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y,
- ii. cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del CONTRATANTE hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

15.3. Comparación de las Ofertas

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

15.4. Poscalificación del oferente

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la **oferta evaluada como la más baja** ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente **oferta evaluada como la más baja** está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS.

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar en un término máximo de **15 días**, adjuntando además la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

- a)** Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- b)** En caso de ser persona jurídica deberá presentar el nombramiento del Representante Legal
- c)** Garantía de buen uso del anticipo
- d)** Garantía contra todo riesgo: Tendrá vigencia hasta la fecha de entrega recepción definitiva de las obras. El Contratista deberá contratar y mantener vigente una póliza de seguro contra todo riesgo por el 20 (veinte por ciento) del presupuesto referencial, a fin de cubrir al menos los siguientes riesgos:

- Pérdida o daños a la propiedad particular; y,
- Lesiones personales o muerte de sus trabajadores o de terceros.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones necesarios para reponer la pérdida o indemnizar los daños o perjuicios ocasionados.

Las condiciones de la Póliza de Seguros serán aprobadas y aceptadas por la Entidad Contratante y no podrán modificarse sin su consentimiento expreso.

En el caso que la póliza no cubra el valor total del siniestro, el valor restante no cubierto será asumido por la Contratista.

e) Garantía Técnica: El oferente adjudicado para asegurar la calidad y el buen funcionamiento de la obra, objeto del presente proceso y que éstos se encuentran dentro de las exigencias técnicas a ser contratadas, presentará esta garantía, la que se mantendrá vigente por DOS AÑOS, contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Provisional de la obra, (que cubra los defectos de construcción o utilización de materiales no adecuados), en donde se establezca que en caso de cualquier daño o desperfecto por fallas técnicas; deberá realizar los arreglos inmediatos pertinentes sin que esto represente un costo adicional para la Contratante.

El contratista garantizará las obras excepto por desgaste natural o daños atribuibles a terceros, desastres naturales o por la manipulación por parte de personal no autorizado. Durante el plazo de la garantía técnica, si el contratante solicitare se intervengan las obras contratadas por establecer defectos por causas no atribuibles al normal uso, estas serán intervenidas inmediatamente, sin costo adicional para la entidad contratante.

f) Certificado bancario de la cuenta a la que se acreditará el valor del Contrato (al existir anticipo, la cuenta debe ser de un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento).

g) Demás documentos requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica (de ser el caso)

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Comparación de Precios CP No: O-CP-BID-ECU911-001-2022 (segundo llamado)

Título de la obra: “Construcción de dos estaciones hidrométricas en las cuencas de los ríos Chone y Portoviejo”.

Identificador SEPA: O-CP-BID-ECU911-001-2022

[insertar la fecha]

Señores

[Nombre del Contratante]

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la [Nombre del Contratante], luego de examinar los lineamientos recibidos, e inspeccionado el sitio de ejecución de los trabajos, ofrece ejecutar la Obra mencionada de conformidad con los documentos de invitación y el Formato de Contrato por un Precio del Contrato de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre las obras a ejecutar o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos es de de [XX] días calendario, contados a partir de [consignar condición de inicio de contrato].

Al presentar la oferta como Representante Legal de [Nombre del Oferente], declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar las obras con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de [XX] días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los

subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la **oferta evaluada como la más baja** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 02 – Datos generales del oferente

Comparación de Precios CP No: O-CP-BID-ECU911-001-2022 (segundo llamado)

Título de la obra: “Construcción de dos estaciones hidrométricas en las cuencas de los ríos Chone y Portoviejo”.

Identificador SEPA: O-CP-BID-ECU911-001-2022

[insertar la fecha]

a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad]
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: Socio Representante: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____ Participante 1: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____ Participante 2: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____
3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	<i>Detallar rubros de ejecución de las obras</i>				$c=a*b$
2					
n					
				SUBTOTAL (d)	$d = \sum (c)$ (todos los ítems)
				IVA (e)	$(e) = (d) * 12\%$
				TOTAL (f)	$(f) = (d) + (e)$

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 04 – Cronograma valorado de trabajos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)	TIEMPO EN MESES (XX DIAS)					
						MES 1		MES 2		MES n	
						CANTIDAD (d)	PRECIO (e)	CANTIDAD (d)	PRECIO (e)	CANTIDAD (d)	PRECIO (e)
1	Detallar rubros de ejecución de las obras										
2											
n											
Inversión Mensual (USD)						Σ (e) (todos los ítems)		Σ (e) (todos los ítems)		Σ (e) (todos los ítems)	
Inversión Mensual (%)						% mes		% mes		% mes	
Inversión Acumulada (USD)						Σ periodo anterior + actual		Σ periodo anterior + actual		Σ periodo anterior + actual	
Inversión Acumulada (%)						% acumulado periodo anterior + actual		% acumulado periodo anterior + actual		% acumulado periodo anterior + actual	

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 05 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de **3 años** contado a partir de **la presentación de la oferta** si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Formulario 06 - Facturación Promedio Anual

Mi representada tiene una facturación promedio anual por construcción de obras por el período del _(indicar fecha)_ al _(indicar fecha)_, de _(indicar monto)_, adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 07: Experiencia Específica del Oferente¹⁰

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA								
No	CONTRATANTE (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN - NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTE PROCESO DE CONTRATACION								
1								
2								
B) CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES (CON UN GRADO DE AVANCE FISICO DEL 70% ó MAS)								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

¹⁰ Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios. Sólo se tendrá en cuenta las obras concluidas o en un avance hasta el 70%, para lo cual el postor deberá presentar copias de las Actas de Recepción Provisional correspondientes, o en el caso de los contratos en ejecución, deberá adjuntar copia simple del contrato respectivo y certificado del avance físico de la obra a la fecha de la carta de invitación.

Formulario 08: Disponibilidad del Equipo¹¹

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	ANTIGUEDAD	CONDICIÓN	CANTIDAD	PROPIETARIO	DISPONIBILIDAD ¹²

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

¹¹ El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del Contratante

¹² Indicar si es propio, alquilado, con compromiso de compra venta o la forma de disponibilidad ofertada.

Formulario 9 - Formulario Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae

CARGO A EJERCER	NACIONALIDAD	TÍTULO PROFESIONAL ¹³	FECHA DE GRADO	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL¹⁴

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso	Institución	Duración	Fechas (d/m/a)
--------------	-------------	----------	----------------

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (*Indicar experiencia en obras similares*)

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional (*profesionales nacionales*):

Artículos técnicos y publicaciones:

Declaro que la información proporcionada es verídica.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

¹⁴ El oferente debe presentar un “Modelo de Currículum Vitae” por cada profesional que formará parte del personal técnico.

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

Comparación de Precios CP No: O-CP-BID-ECU911-001-2022 (segundo llamado)

Título de la obra: Construcción de dos estaciones hidrométricas en las cuencas de los ríos Chone y Portoviejo.”

Identificador SEPA: O-CP-BID-ECU911-001-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911** representada por su delegado Lcdo. Marco Vinicio Garnica Montenegro, Subdirector General (S) del SIS ECU 911, de conformidad con la Acción de Personal No. PC-SUBR-0041 de 29 de septiembre de 2022 y la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020, misma que fue modificada por la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 7 de octubre de 2021 a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra **[Indicar el nombre del Contratista]**, representado por **[Indicar el nombre del Representante]** a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” denominado “El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. **BID 3913/OC-EC**, para implementar el “**Fortalecimiento del sistema nacional de alerta temprana: desbordamiento de ríos en cuencas priorizadas y tsunamis**” y el Componente No. **[X]** tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para **[Detallar]**.

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y **Servicio Integrado de Seguridad ECU 911** se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2349-9.

Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones -SEPA, con fecha **[día/mes/año]** se incluyó el proceso de adquisición para “**Construcción de dos estaciones hidrométricas en las cuencas de los ríos Chone y Portoviejo.**”

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales específicas, lista de cantidades, planos) y demás

secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación

- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la Ejecución de la Obra “[Construcción de dos estaciones hidrométricas en las cuencas de los ríos Chone y Portoviejo](#)”, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. [O-CP-BID-ECU911-001-2022. \(segundo llamado\)](#)

Cláusula Cuarta.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA, durante la realización de las obras y el período de garantía:

- a. Ejecutar la obra con sujeción a las reglas del arte, a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones del CONTRATISTA y prescripciones de este Contrato.
- b. Facilitar durante la ejecución del contrato, a las personas designadas por el CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- c. Utilizar materiales de la mejor calidad; realizar la obra con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos.
- d. Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.
- e. Cumplir con de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por

tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

- f. Cumplir con la normativa ambiental que en la especie resulta aplicable
- g. Contratar los seguros que exija la ley aplicable en general y en particular para cubrir los riesgos que puedan ocurrir en la construcción: “Tendrá vigencia hasta la fecha de entrega recepción definitiva de las obras. El Contratista deberá contratar y mantener vigente una póliza de seguro contra todo riesgo por el 20 (veinte por ciento) del presupuesto referencial, a fin de cubrir al menos los siguientes riesgos:

- Pérdida o daños a la propiedad particular; y,
- Lesiones personales o muerte de sus trabajadores o de terceros.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones necesarios para reponer la pérdida o indemnizar los daños o perjuicios ocasionados.

Las condiciones de la Póliza de Seguros serán aprobadas y aceptadas por la Entidad Contratante y no podrán modificarse sin su consentimiento expreso.

En el caso que la póliza no cubra el valor total del siniestro, el valor restante no cubierto será asumido por la Contratista.

- h. Cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- i. Emplear el personal clave aprobado por el CONTRATISTA, u otro personal aprobado por el Administrador de Obras, haciendo aprobar por el Administrador de Obras.
- j. Elaboración y entrega de diseños finales de los planos “asbuilt” de las estaciones hidrológicas a construirse.
- k. Todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento del contrato estarán incluidos en el precio ofertado y esto no incrementará ningún costo al valor del contrato, dentro del plazo establecido en el contrato.
- l. Cumplir con las especificaciones técnicas, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.
- m. El Contratista se obligará estrictamente a las especificaciones técnicas, cumpliendo con cada uno de los parámetros en ellos establecidos, y ajustándose a los plazos determinados. Además, se sujetará a los documentos habilitantes que formen parte de los pliegos y del contrato respecto a toda la ejecución de este proceso, que son ley para las partes.
- n. A más de las obligaciones ya establecidas en el contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento que lo conforma o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

- o. Cumplir con las normativas vigentes del Gobierno Autónomo Descentralizado competente en el lugar objeto del presente documento, y cualquier otra aplicable a ejecutarse la construcción.
- p. Gestionar permisos en el Gobierno Autónomo Descentralizado competente entre el INAMHI y el Contratista, previo a la construcción, donde se detallará los beneficios de las estaciones hidrométricas. Esta gestión estará auspiciada por el Contratista.
- q. Cumplir con la calidad y cantidad de los materiales a ser utilizados en la construcción de las estaciones, de acuerdo con los pliegos contractuales.
- r. Cumplir con la disponibilidad de maquinarias, herramientas, aparatos y el correcto funcionamiento que le permitan cumplir con el objeto de contratación. • Cumplir con las obligaciones laborales con el personal bajo su cargo.
- s. El Contratista deberá acatar todas las medidas de seguridad de la construcción especificadas por el Contratante.
- t. El oferente deberá acatar todos los compromisos estipulados en el reglamento del Ministerio de Trabajo.
- u. El Contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- v. Cumplir con las normas de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecido en el contrato.
- w. Realizar y cumplir con la señalización de avisos y advertencias requeridos para la debida protección del público, personal de la Contratante y del Contratista, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- x. Los materiales a utilizarse en la construcción por el Contratista serán nuevos, se recomienda un adecuado almacenamiento en sitios protegidos.
- y. El Contratista deberá cumplir lo especificado en el Manual de Buenas Prácticas Ambientales.
- z. El Contratista debe cumplir a cabalidad el objeto del contrato y dentro de los tiempos establecidos.
- aa. En caso de requerirse, el Contratista deberá realizar los mantenimientos necesarios previos a la entrega recepción definitiva del objeto de contratación sin costo adicional al establecido en el contrato.

CONTRATANTE

Son obligaciones del CONTRATANTE:

- a. Realizar los pagos en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

- b. Atender las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo máximo de 3 días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- c. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras la información que posee la entidad CONTRATANTE, en tales condiciones que el CONTRATISTA pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.
- d. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos a tal efecto.
- e. En general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- f. Designar un Administrador de Contrato, quien deberá mantener una estrecha comunicación con el Contratista
- g. Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el presente instrumento.
- h. Gestionar los pagos respectivos, una vez recibidos a conformidad los bienes- servicios objeto de la presente contratación.
- i. Entregar la información necesaria para solventar cualquier inquietud relacionada a la presente contratación.
- j. El Administrador del Contrato, deberá cumplir con lo previsto en las políticas BID, la LOSNCP, el RGLOSNCP, el artículo 530.10 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y demás normativa legal pertinente.

COORDINACIÓN DEL INAMHI

- a) Entregar la información necesaria para solventar cualquier inquietud relacionada a la presente contratación en un tiempo de 72 horas.
- a) El INAMHI y el Contratista gestionarán los permisos o autorizaciones con las autoridades públicas o privadas de los predios donde se ubican los 2 puntos de monitoreo hidrométrico (Mosquito AJ Grande y Chico AJ Portoviejo) para garantizar el acceso, circulación y realización de la obra civil a cargo del proveedor.
- c) Designar un técnico para la supervisión y Fiscalización de los trabajos a realizarse en relación al objeto de contratación. El Fiscalizador, delegado por la Máxima Autoridad del INAMHI para que actúe en la etapa contractual deberá cumplir con todo lo previsto en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, las políticas BID, la LOSNCP, el RGLOSNCP, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y demás normativa legal pertinente.

Clausula Quinta PRECIO DEL CONTRATO

Precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio del contrato por los trabajos especificados, constituirán la única y total compensación al CONTRATISTA por todos sus costos y utilidades, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo precedente.

Las partes confirman que el precio del contrato cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra y de conformidad con los documentos de selección a plena satisfacción del CONTRATANTE.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

Los pagos previstos para la construcción de las 2 estaciones hidrométricas se lo realizarán de la siguiente manera:

a) La forma de pago será un primer pago del 50% con la visita topográfica y actividades de replanteo, y el saldo restante, esto es el 50% contra presentación de planilla única de avance de obra, habiéndose realizado a conformidad de la Fiscalización y autorizada por el Administrador del Contrato. De esta planilla se descontará cualquier cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

b. Para el pago final se deberá Incluir toda la documentación necesaria esto es: Informe de Satisfacción del Administrador del Contrato, Informe del Fiscalizador (en el cual incluirá la liquidación final y el Informe de operatividad de la infraestructura de las Estaciones Hidrométricas), factura, Acta Entrega Recepción Provisional, Informes técnico final, Planos “as built”, Libro de Obra, Planilla

Liquidación Final. - Previa a la celebración del Acta de Recepción Provisional, la Fiscalización realizará la liquidación técnicoeconómica del proyecto, amparado en los documentos contractuales y las leyes pertinentes. En dicha liquidación deberán constar entre otros los siguientes datos: Características técnicas principales del proyecto, monto contractual, el total de los pagos efectuados al Contratista, el concepto y monto de los valores retenidos, liquidación de plazos, la definición de valores y porcentajes por devolver, etc. y cualquier otro comentario, conclusión o recomendación que el fiscalizador considere conveniente.

El período entre la entrega – recepción provisional y la entrega – recepción definitiva será de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del RGLOSNC.

DEL PLANILLAJE

Para respaldo, el Contratista llevará una recopilación documentada de los lugares a intervenir; y, durante la ejecución de la obra se hará una secuencia fotográfica del proceso constructivo con el fin de respaldar la planilla única final. Conforme lo establecido en la forma de pago, el planillaje se lo hará observando las siguientes condiciones.

Períodos de Planillaje

La planilla de Liquidación será presentada al vencimiento definitivo del plazo contractual.

La Fiscalización y el Contratista, de forma conjunta y permanente, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra (hormigones, materiales pétreos, mano de obra, etc.) realizadas; cantidades que deberán ser registradas diariamente en el Libro de Obra. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en el formulario de la Oferta

Presentación de Planilla del Contratista de la Obra.

La planilla deberá ser presentada sin errores por el Contratista al Administrador del Contrato y al Fiscalizador al vencimiento definitivo del plazo contractual. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, memorias gráficas y fotográficas, entre otros.

Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el plazo de diez días laborables aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el Contratista. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundamentadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y deberá ser pagada por la entidad contratante.

Si existieren discrepancias entre la planilla presentada por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la Fiscalización, esta notificará al Contratista.

- a) Si no se recepta respuesta por parte del Contratista, dentro de tres días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la Fiscalización y se dará paso al pago.
- b) Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá acorde a órgano regular de esta metodología.
- c) En el caso de que los errores en la presentación de la planilla se mantengan luego de la segunda revisión, la Fiscalización multará al Contratista, de acuerdo a lo indicado en multas, por cada día que tome la corrección de estos.

En caso de que el informe sea favorable, la Fiscalización remitirá la planilla con su respectivo expediente al Administrador de Contrato, quien continuará con el trámite respectivo de pago.

En caso de que el informe sea desfavorable, el Administrador de Contrato notificará al

Fiscalizador, quien a su vez solicitará las respectivas correcciones al Contratista, este último deberá reingresar la planilla a la Fiscalización en un plazo máximo de cinco días laborables, contados a partir de la recepción que conste en la notificación, caso contrario se aplicara la multa respectiva.

La Fiscalización tendrá cinco (5) días laborables para emitir su informe sobre el reingreso de la planilla. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundamentales de su objeción transcurrido en el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y deberá ser pagada por la entidad contratante. En caso de que la Fiscalización realice nuevas observaciones a la planilla reingresada por el Contratista, se procederá a aplicar las multas correspondientes a la misma; las mencionadas multas correrán a partir del día siguiente a este último plazo.

DE LA IMPLEMENTACIÓN

Para dar cumplimiento a los objetivos, se plantea la siguiente metodología de trabajo para la ejecución de la obra:

- Una vez firmado el contrato, el Contratista, en compañía del fiscalizador y el administrador de contrato, harán un reconocimiento de los sitios a ser intervenidos; recopilarán información al respecto de la vegetación existente, topografía, tipo de suelo y características hidráulicas de los ríos, existentes para el relevamiento e identificación de problemas los cuales guíen al proceso de análisis, planificación e implementación óptima.
- El Contratista deberá suscribir de manera obligatoria un acta de confidencialidad de los estudios e informaciones recibidas para evitar fuga de información o que beneficie a terceros.
- El Contratista deberá acogerse al cronograma y realizar la presentación de un plan de trabajo con ruta crítica y sus respectivas EDT's (estructuras de trabajo), en un plazo de 3 (tres) días luego de la firma del contrato, ajustándose al plazo del mismo, el cual será aprobado por el administrador del contrato con el objetivo de optimizar los tiempos de entrega, tener en claro por ambas partes los hitos del proyecto y realizar un adecuado seguimiento del mismo.
- El Contratista deberá identificar la normativa (técnica y legal) teniendo en cuenta los decretos emitidos por la Presidencia de la República y resoluciones del SERCOP con respecto a garantías y soporte técnico, así como lo establecido por la LOSNCP, a fin de ejecutar un proyecto bajo los parámetros de reglamentación gubernamental vigente.

- Con la información recolectada, el administrador del contrato realizará un análisis técnico del plan de trabajo del Contratista, previo a la ejecución de la obra y dará su aprobación para el inicio de la misma.
- El Contratista procederá a gestionar lugares adecuados y seguros en los sitios de construcción para el almacenamiento de materiales pétreos, herramienta PREs, equipos necesarios para la ejecución de la obra.
- El trabajo deberá ser organizado, de tal manera que permita la correcta ejecución de las actividades del entorno, con las debidas seguridades, protecciones de obra.
- El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones de seguridad y/o control, dispuestas por la Fiscalización y/o Administración de contrato.
- Se realizarán informes de revisiones técnicas quincenales acorde al cronograma de trabajo del proyecto para su seguimiento y control de avance.
- Los procesos de avances, cambios novedades entre otros, deberán ser registrados en el libro de obra.
- El Contratista realizará el levantamiento topográfico, secciones transversales y longitudinales; además, de los planos con escalas adecuadas y visibles.
- El Contratista realizará el cálculo y parámetros de diseño de las estaciones: secciones limnimétricas (cimentación, muros de ala y bloque de hormigón ciclópeo empotradas las escalas limnimétricas) y de la sección de aforo (columnas, bloque de anclaje para cable de acero).
- La construcción de la obra civil con cada uno de sus componentes (sección limnimétrica y de aforo), deben ajustarse a las normas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Código Ecuatoriano de la Construcción, además de ser aprobadas por el INAMHI.
- Finalizada la obra, acorde a los tiempos planificados, se coordinarán fechas por parte del Contratista y la Fiscalización para proceder a la realización de mediciones de caudales (sección de aforo) y verificación de niveles (sección limnimétrica).

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

Para la suscripción del contrato se rindieron las siguientes garantías:

a) **Garantía técnica:**

b) **Garantía contra todo riesgo:**

Cláusula Octava.- PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 45 días, contado desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato.

Considerando que, una vez culminado el plazo de ejecución se procederá a la entrega provisional de la obra civil, y posteriormente conforme a la normativa vigente se realizará la entrega definitiva del objeto del contrato.

De acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	TIEMPO	RESPONSABLE
Sección Limnímica y Sección de Aforo	Días	
I. Levantamiento topográfico, secciones transversales y longitudinales en los sitios del proyecto.	4	Contratista
II. En la construcción de las estaciones hidrométricas se realizará el replanteo, desbroce y limpieza de los sitios.	4	Contratista
III. Excavación de los cimientos para los bloques de hormigón ciclópeo para empotrar las escalas limnimétricas de acuerdo al diseño y planos aprobados.	6	Contratista
IV. Se realizará la construcción de encofrados y ataguías de madera (tabla y listones) para la fundición de los bloques de hormigón ciclópeo para la sección limnímica.	5	Contratista
V. Se realizará la fundición de los 6 bloques de Hormigón simple en cada estación, con una resistencia a la compresión de $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ y con el 40% de piedra o roca resistente, donde se empotraran las escalas limnimétricas y escalones nivelados.	5	Contratista

VI. Se dejará fraguar el hormigón durante tres días con sus encofrados. Y después se realizará el desencofrado.	4	Contratista
I. Excavación de los cimientos para los bloques de anclaje de hormigón ciclópeo de acuerdo al diseño y planos aprobados.	3	Contratista
II. Excavación de los cimientos para las columnas de hormigón armado de acuerdo al diseño y planos aprobados	3	Contratista
III. Se realizarán los encofrados de madera (tabla y listones) para la fundición de los bloques de anclaje de hormigón ciclópeo, y se colocarán las varillas de anclaje para la sección de aforo	2	Contratista
IV. En la fundición de los 2 bloques de Hormigón Ciclópeo se realizarán con una resistencia a la compresión de $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ y con el 40% de piedra o roca resistente. Además se deben colocar los 2 anclajes de hierro en cada bloque, con guardacabos.	2	Contratista
V. Se realizarán los encofrados de madera (tabla y listones) para la fundición de las 2 columnas niveladas, y se fundirán con hormigón armado con una resistencia a la compresión de $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ y $F'y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$ para la sección de aforo. Y se ubicarán los escalones y la deslizadera empotrada en las columnas.	2	Contratista
VI. Se dejará fraguar el hormigón armado durante tres días con sus encofrados. Y después se realizará el desencofrado.	4	Contratista
VII. Después en conjunto se colocará y se armará la tarabita (poleas - pernos) y cable de acero de $7/8''$, y se procederá a tensar el cable de acero mediante un teclé u otro instrumento, se sujetarán con grilletes de alta resistencia; además se debe abscisar el cable cada 2 metros con pintura de color amarillo.	1	Contratista

Para seguridad de la tarabita o carro de aforo se debe colocar una Vincha y un candado.		
TOTAL DÍAS	45	

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas dentro de los límites establecidos en el presente contrato.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y termine la obra o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Décima.- INDEMNIZACIÓN

El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra por un valor del 1 por 1000 del porcentaje de los valores que se encuentren pendientes por ejecutarse. Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato, el SIS ECU 911 podrá terminar unilateralmente el contrato.

Cláusula Décimo Primera - DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios.

Cláusula Décimo Segunda.- SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el CONTRATISTA no haya ofertado subcontratación, la cláusula dirá: “El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización del CONTRATANTE siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal o % que se especifique).

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El CONTRATANTE. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

Cláusula Décimo Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a **[Nombre del invitado]**, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar. Velará también porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones técnicas que constan en el contrato y documentación que lo integra.

Cláusula Décimo Cuarta: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Recepción provisional: Se realizará a petición del CONTRATISTA, una vez terminadas las obras contratadas y se hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo según lo establecido en este contrato.

La Recepción Provisional se iniciará dentro de los xx días siguientes a la notificación y solicitud del CONTRATISTA si esta fue requerida en correcta forma. Dentro de este plazo, el CONTRATANTE podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa, intimando al CONTRATISTA a que cumpla con las obligaciones a su cargo.

Cumplida la Recepción Provisional a satisfacción del Contratante, la operación de las obras e instalaciones será transferida al CONTRATANTE con supervisión asistida del CONTRATISTA, hasta la Recepción Definitiva.

Si durante la verificación y pruebas se comprobare que en las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Fiscalizador comunicará al CONTRATISTA tales observaciones a fin de que sean subsanadas, concediéndole un plazo razonable para realizar dichos correctivos. Realizado esto, el CONTRATISTA notificará al Contratante para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el CONTRATANTE considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, se dará inicio al proceso de Recepción Provisional, caso contrario se le concederá un plazo perentorio para que el Contratista realice las mejoras solicitadas por el CONTRATANTE.

Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la Recepción Provisional, el Contratista deberá retirar del área del proyecto, los equipos de construcción, materiales, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas.

Recepción definitiva: Transcurrido el plazo de 6 meses computados desde la suscripción del acta de recepción provisional total, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Planilla de Liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décimo Quinta: ACTAS DE RECEPCIÓN:

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores¹⁵

Clausula Décimo Sexta: MODIFICACIONES

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9*.

Cláusula Décimo Séptima- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
4. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

Cláusula Décimo Octava.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décimo Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 íbidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de [Quito](#).

¹⁵ Esta cláusula solo es aplicable si se prevén recepciones parciales.

2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de [Quito](#).

Cláusula Vigésima Primera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Segunda: LEY APLICABLE

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Vigésimo Tercera: DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de [\(establecer domicilio\)](#).

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

Dirección: Julio Endara s/n Sector Parque de Itchimbía

Teléfono: 3800700

Quito - Ecuador

EL CONTRATISTA: [\(dirección y teléfonos, correo electrónico\)](#).

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de _____, a los.....de.....de.....

Lcdo. Marco Vinicio Garnica Montenegro
SUBDIRECTOR GENERAL (S)
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD
ECU 911

Sr.

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

1. Prácticas Prohibidas

Escoger la opción que corresponde

Para GN 2349-9:

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta disposición, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una

práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o.

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones

y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor

apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.9, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.14 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente “*debe*” o “*no debe*” presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

ITEM ¹⁶	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	<i>Detallar rubros de ejecución de las obras</i>				$c=a*b$
2					
n					
				SUBTOTAL (d)	$d = \sum (c)$ (todos los ítems)
				IVA (e)	$(e) = (d) * 12\%$
				TOTAL (f)	$(f) = (d) + (e)$

Nota para quien prepara los documentos de selección:

Objetivos

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) *proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y*
- (b) *cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades con precios, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.*

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

¹⁶ Este es un cuadro modelo para la descripción de la Lista de Cantidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA

Las Especificaciones deben ser claras y precisas.

Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras sean nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.

[El Contratante agregará en esta Sección la Memoria Descriptiva de la obra, Especificaciones Generales y Especiales aplicables al proyecto)

Si en documento de selección se exige como requisito, debe incluirse aquí el Listado Mínimo de Equipos cuya disponibilidad deberán demostrar los Oferentes.]

PLANOS

Se adjuntan en versión magnética.

Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.